



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente.

Vélez, 1 de julio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Exp. 68861-3184-002-2020-00014-00

Vélez, primero (1) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del emplazamiento del demandado ALIRIO OVALLE SANTAMARIA sin que se haya hecho parte en el presente proceso, se procede por el despacho a designar auxiliar de la justicia, de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad, nombrando a la doctora NASLY JUDITH BURGOS ARBELAEZ identificada con la C.C No. 63.308.370 y portador de la T.P No. 68663 del C.S de la J, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo naslyburgosabogada@gmail.com TEL: 3133527295-3173665454

Una vez se aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar este auto y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 52 del 5-07-2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4e9feb7c6c45fa4419e1a360c12b3586d3b57f68858821732c5763f9a61bf9**

Documento generado en 01/07/2022 11:44:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>